



**Área de Gobierno Abierto, Acción Social y  
Atención Ciudadana.**

Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y  
Acción Social.

Extracto del Acuerdo de 23 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por el que se convocan las subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las asociaciones de personas mayores de la Isla de Tenerife que fomenten la participación de las personas mayores y su envejecimiento activo.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3. b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de las referidas bases aquellas asociaciones de personas mayores de la isla de Tenerife que fomenten la participación de las personas mayores y su envejecimiento activo y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Tener su domicilio en el territorio insular.
- 2) Estar inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias como asociación de mayores.
- 3) Disponer de sede física para el desarrollo de sus actividades.
- 4) No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el 13.2 LGS.

Segundo.- Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto promover la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar los gastos corrientes que realicen las asociaciones de personas mayores de la Isla de Tenerife que fomenten la participación de las personas mayores y su envejecimiento activo, que permita garantizar su correcto funcionamiento y el desarrollo de sus actividades.

Tercero.- Bases reguladoras

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 23 de agosto de 2016 y estando publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº105, el día 31 de agosto de 2016.

Cuarto.- Cuantía

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a setenta y cinco mil doscientos cincuenta euros (75.250,00 €).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



---

Sexto.- Otros datos

La solicitud se formalizará en el modelo normalizado previsto al efecto, no pudiéndose presentar más de una (1) solicitud por entidad, y deberá estar acompañada de la documentación prevista en el apartado 4º de las Bases reguladoras de la Subvención.

El modelo de solicitud y las bases se encontrarán a disposición de los interesados en el Centro de Servicios a la Ciudadanía del Cabildo Insular de Tenerife y en las oficinas del mismo que se relacionan en el apartado 4º de las Bases reguladoras, así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es>).